



Para del pacho de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CUATRO.



Por lo amante a su Patria y natura cedovla con
poniendo esta dha. g. a tan conozidos Beneficios en
manifestaz. de su efecto, acordaron sumen.
que para el dia primero de Septiembre que viene
de este año se le hagan honras adho. R. P. con
suia, sermon, y concurrencia de este Pueblo
de ambas Parrochias y Comunidad de
Ligeros de la obrepbarria de nro. Padre. San.
de esta O. Con lo que en agradecimto. de tanto

Beneficio como esta dha. g. tiene. Recibido de
dho. R. P. le corresponde agradecida, y que los
gatos y ocurrencias se recienten de los P. P. de
esta O. y. de nro. Sr. Don Juan de Torres. De este acuerdo
Memorial suado, Recibido de quien los de ha
dar se separan en quenta de las g. adedon
de los mrs. de su cargo = Inve. Reng. = Lector Jubilado =

Caxtel

y otros dixeron sus mercedes y en la R. Caxtel de
esta O. ay que hacer algunos reparos, precisos para
el seguro de los mrs. y ay en ella, y para
y recienten. Don Juan de Torres. Sin lamenor dila
cion por medio de Comisario Don Juan de
Merced y Don Juan de Torres. Sa a letra. Cer. de esta
O. para q. los de esta en quanto sean P. P.
y mercedarios del seguro de esta Caxtel de los
p. p. y ay en ella en quanto a sus prisiones, haya
se les sa ben para q. se comen, y se de. de. de. de. de.

